

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA “JÓVENES EN RED”

Educador/a referente del equipo socio-educativo territorial para localidades del área Metropolitana.

1. Antecedentes

1) El Ministerio de Desarrollo Social fue creado por el artículo 1º de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, y es responsable de las políticas sociales nacionales, así como la coordinación –tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresivo.

2) Dentro de los cometidos asignados por la ley y en el marco de los programas de apoyo se creó el Programa Infancia, Adolescencia y Familia (en adelante Infamila), cuya meta es intentar mejorar la calidad y aumentar la cobertura de los servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia, colaborando en la articulación entre los mismos, en procura de una atención integral y un mayor acceso de las familias más vulnerables. Se otorga prioridad a intervenciones preventivas e innovadoras para asegurar un impacto a largo plazo y fortalecer los derechos de la niñez y juventud. Además, considera prioritario mejorar la capacidad de respuesta de los organismos vinculados a la temática, así como de mantener informada a la población sobre la situación de la infancia y adolescencia. Uno de los pilares de esta orientación de políticas es la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA), elaborada como un esfuerzo de país para proyectar y construir el bienestar de todos los niños, niñas, y adolescentes uruguayos sobre la base de un efectivo apoyo familiar. La ENIA establece objetivos estratégicos, profundiza lineamientos de política pública y promueve la coordinación de esfuerzos intersectoriales en favor de la infancia y la adolescencia, con una visión de largo plazo (2010-2030) y de política de Estado. De esta manera, la ENIA busca contribuir al desarrollo de políticas integradas dirigidas a la infancia y adolescencia desde un enfoque que haga explícitos los derechos y cometidos que establece la normativa internacional en los lineamientos y políticas gubernamentales orientadas a esta población objetivo.

En octubre de 2008 se aprueba una Línea de Crédito Condicional para proyectos de Inversión CCLIP (UR-X-1005) con el objetivo de apoyar la implementación de la ENIA en un horizonte de largo plazo 2010-2030, contribuyendo a su consolidación como política de Estado orientada a lograr el desarrollo de capital humano de las nuevas generaciones y mejorar en forma

Programa Jóvenes en Red

sostenible la situación de la infancia y adolescencia más vulnerable del país. Complementariamente y con esta misma perspectiva de largo plazo, se busca dar continuidad a las acciones que gradualmente se vienen realizando para fortalecer institucionalmente al MIDES como organismo articulador y coordinador de los esfuerzos intersectoriales de política social en Uruguay.

3) En los últimos años, la preocupación por los jóvenes que no estudian ni trabajan ha adquirido una fuerte presencia en Uruguay. Tal es la relevancia, que MIDES busca dentro de sus estrategias, una de abordaje integral de la adolescencia y juventud desde un enclave territorial, descentralizado y local, de manera de adecuar el Programa a las necesidades, demandas y características de la población de cada territorio y localidad. La preocupación de MIDES a través de Infamilia, para incrementar el apoyo al programa ENIA, es la implementación del Programa Jóvenes en Red, logrando la participación interinstitucional de diversas Instituciones que apoyan los mismos cometidos, aspira a promover el ejercicio de los derechos de los adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años, desvinculados del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad, con los siguientes objetivos específicos: a) identificar demandas e intereses de la población objetivo y diseñar una propuesta adecuada, b) generar oportunidades sustentables de inserción laboral y/o educativa, con énfasis en la educación formal, c) brindar acreditación y/o certificación de los logros adquiridos tanto en lo educativo formal como en las competencias específicas y d) promover el acceso de la población objetivo a la Red de Asistencia e Integración Social.

2. Objetivos

En el marco de las acciones desarrolladas por el MIDES en el territorio, el Programa "Jóvenes en Red" tiene dentro de sus funciones las de conducir equipos técnicos en 36 puntos del territorio que lleven adelante los servicios y prestaciones integrantes del mismo para el cumplimiento de sus finalidades en la atención a adolescentes y jóvenes que permanecen fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo.

Jóvenes en Red define su objetivo principal como: "Promover el ejercicio de derechos de los adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años, desvinculados del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad."

Parte para esto del entendido de que uno de los desafíos más importantes para Uruguay implica brindar respuestas eficaces a colectivos juveniles que presentan altos niveles de exclusión social. Los Educadores y Docentes de Equipos Socio-Educativo tienen como principal

Programa Jóvenes en Red

responsabilidad actuar profesionalmente en la instrumentación de las diversas líneas de trabajo del Programa, estableciendo un contacto directo con los jóvenes sobre quienes desarrollarán la referencia socio-educativa.

El/la Educador/a contratado/a desarrollará las actividades que se enumeran en el punto siguiente.

3. Actividades

- 3.1 Implementar la construcción de un mapa local geo-referenciados para ubicar territorialmente a la población objetivo descrita, así como los servicios educativo, laborales y juveniles existentes en la comunidad o eventualmente su ausencia.
- 3.2 Conformar e implementar el espacio socioeducativo territorial dirigido a la población objetivo del programa.
- 3.3 Referenciar educativamente y socialmente al grupo de jóvenes que participe del espacio socioeducativo territorial.
- 3.4 Implementar a nivel local el componente I y II definidos en el diseño del programa y articular los componentes III y IV con los actores de la educación formal, no formal, sociedad civil, instituciones de formación profesional, programas de intermediación laboral, entre otros.
- 3.5 Implementar la planificación educativa y social a nivel local prevista en la implementación local del programa.
- 3.6 Implementar y acompañar un acuerdo educativo que permita establecer los compromisos formales con cada participante del programa (joven, referentes educadores, familia, instituciones, etc)
- 3.7 Diseñar, implementar y acompañar estrategias de trabajo con las familias referentes de los y las jóvenes participantes del espacio socioeducativo territorial con el fin de fortalecer el vínculo y los procesos educativo-laborales de los participantes.
- 3.8 Implementar el dispositivo general de acompañamiento y seguimiento a las inserciones educativas y laborales de jóvenes efectuadas en el marco del programa.
- 3.9 Promover, asistir y participar de los espacios colectivos a nivel territorial en las temáticas de educación, trabajo, participación y jóvenes.
- 3.10 Articular, coordinar y mantener vínculo diario con el/la coordinador/a territorial y/o los y las técnicas integrantes del equipo socioeducativo territorial.
- 3.11 Articular, coordinar y complementar las estrategias educativas, laborales y sociales de los y las jóvenes con las propuestas de talleres temáticos específicos en función de las demandas y necesidades de los y las jóvenes, su entorno y sus familias.
- 3.12 Acompañar el proceso de sistematización de lo realizado en los equipos socioeducativos territoriales en el eje educación y social.
- 3.13 Sistematizar las demandas educativas no satisfechas de los y las jóvenes participantes del programa.
- 3.14 Asistencia a reuniones con la coordinación general del programa cuando la coordinación territorial del equipo socioeducativo territorial lo disponga.

- 3.15 Conocer y transmitir la información asociada a los jóvenes, necesaria para la evaluación y monitoreo.
- 3.16 Realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

4. Informes

Presentación de informes de carácter semanal acerca de los jóvenes referidos, su situación socio-educativa, sus datos familiares y las actividades orientadas hacia ellos. Los informes se realizaran de acuerdo a los instrumentos aportados tanto por la Coordinación General como por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del MIDES.

5. Perfil requerido

- a. **Formación Básica (excluyente):** Profesional titulado/a o estudiantes avanzados con un 75% de la carrera aprobada en el Área Social o Educativa (Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Antropología, Profesorados de IPA, MAGISTERIO, Educación Social, Profesores de educación física CENFORRES-IPA).
- b. **Formación adicional valorada:** Experiencias de formación docente en servicio, permanente y/o presencial brindada por CENFORRES-IPA, IFD, CERP, CEIP, CES, CETP, CFE, IPES, entre otros. Formación específica, cursos, talleres y seminarios comprobados en áreas educativas y sociales de al menos 25 horas de duración. Manejo de herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics).
- c. **Experiencia:** Experiencia de trabajo en programas y proyectos socio-educativos con impacto territorial e inclusión social de mínimo 1 años. Se valorará experiencia en trabajo operativo en la implementación de programas o proyectos educativos formales y no formales. Se valorara conocimiento del territorio y de sus principales instituciones. Se valorara conocimiento de las redes sociales y educativas para el trabajo con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- d. **Competencias generales:** Orientación a resultados. Comportamiento ético con el servicio público. Compromiso y responsabilidad. Proactividad (iniciativa). Adaptabilidad y flexibilidad.
- e. **Competencias específicas:** Habilidades para la coordinación y ejecución de acciones. Capacidad de trabajar en equipo y comunicar. Resolución de conflictos. Tolerancia a la

presión. Creatividad para la búsqueda de alternativas para el abordaje de situaciones complejas. Capacidad de trabajo con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

6. Duración, Costo y Forma de Pago

La forma de contratación es vía Arrendamiento de Servicios por la Corporación Nacional para el Desarrollo.

El contrato se desarrollará desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014, con posibilidades de renovación. El monto mensual por la prestación de dicho servicio será de (valor vigente a enero 2014) \$ 36.513 (treinta y seis mil quinientos trece pesos uruguayos) más IVA. Dicha remuneración se ajustará de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo para los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social.

En aquellos meses en que el Educador no desarrolle tareas por la totalidad de las horas contratadas, se le pagará en forma proporcional a las mismas.

La tarea descripta requiere de disponibilidad horaria para adaptarse a las dinámicas comunitarias.

Eventualmente podrá requerir traslados puntuales en el territorio nacional así como pernoctar en fuera del departamento de origen.

7. Región

El cargo se asigna a un equipo de trabajo a nivel territorial en el área Metropolitana (Montevideo, Canelones o San José –Ciudad del Plata-).

8. Dependencia institucional

Dependerá institucionalmente del Coordinador de Equipo Socio-Educativo Territorial y del Coordinador General del Programa Jóvenes en Red.

9. Proceso de selección

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe a los efectos.

Los pasos y factores con los puntajes asignados, a considerar en dicho proceso, serán:

9.1. Verificación de los requisitos excluyentes de los postulantes a través del formulario electrónico.

9.2. Constatación de documentación requerida que certifique la formación y experiencia declaradas.

9.3. Puntuación de formación y experiencia.

9.4. Entrevista con el Tribunal.

9.5 Confección de lista de prelación.

Etapa 9.1. Pasarán a la siguiente etapa los postulantes cuyos méritos declarados en el formulario electrónico, cumplan con los **requisitos** descriptos en el **perfil requerido**.

Etapa 9.2. Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la **Etapa 9.1** deberán presentar la documentación requerida en la **Sección 10** (original y copia) en lugar, días y horas a ser comunicado vía correo electrónico.

Etapa 9.3. Se puntuarán la formación y experiencia y se elaborará un ordenamiento con los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes.

Etapa 9.4. Una vez evaluada la **Etapa 9.3.** se realizarán las entrevistas con el Tribunal, comunicándose el calendario de las mismas vía correo electrónico. La entrevista podrá ser excluyente a los efectos del llamado.

Etapa 9.5. El Tribunal elaborará una lista de prelación final, integrada con los postulantes que hayan obtenido como mínimo el 60% del puntaje total, a quienes se podrá convocar de acuerdo a las necesidades del Programa.

Criterios de Ponderación:

Formación 30%

Experiencia laboral 30%

Entrevista personal 40%

10. Documentación

A quienes pasen a la etapa 9.2 se los citará para entregar la documentación, fotocopia y original de:

- Cédula de identidad
- Título o escolaridad en caso de no haber culminado el grado
- Documentación que acredite la formación y experiencia laboral declarada en el formulario electrónico.

11. Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán vía correo electrónico, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados y convocados, dispondrán de 48 horas a partir de la notificación personal para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de su contratación. En este último caso se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

8. Elegibilidad y conflicto de intereses

El Consultor que se seleccione deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de Nacionalidad de un país miembro del BID
- No ser funcionario público, con excepción de los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios (artículo 10 literal A Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011).
- En caso de no ser funcionario público y poseer un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados con organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses (artículo 10 literal B Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011).
- No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - a) La preparación de los Términos de Referencia;
 - b) El proceso de selección; y/o
 - c) Con la supervisión de los trabajos.
- En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa formalización de la contratación.